



ACTA

DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO

PRESIDENTE:

D. Francisco Javier Corpa Rubio

TENIENTES DE ALCALDE:

D^a M^a Guadalupe Piñas García

D Mariano Sánchez Menéndez

D^a Carolina Gómez García

D. Santos Rozalén Rodrigo

AUSENTES:

INTERVENTOR ACCTAL.:

D. Juan Antonio Martín Jiménez

SECRETARIA ACCTAL.:

D^a Carmen Marhuenda Clúa

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las diez horas y treinta y cuatro minutos del día siete de noviembre de dos mil veinticuatro, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se detalla, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Corpa Rubio, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

Encontrándose presentes las personas que ostentan la Presidencia y la Secretaría del órgano, dispone la primera el comienzo de la sesión, dando cuenta del orden del día de la misma y procediéndose seguidamente al tratamiento de los siguientes asuntos, que lo componen:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2024.

Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por **UNANIMIDAD**.

II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA QUE SE CONSTITUYÓ EN SU DÍA, EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE “SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO DE ASOCIACIONES Y EMPLEO DE SAN FERNANDO DE HENARES”.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:



**"Concejalía delegada de Hacienda
Unidad de Contratación y Compras
Exp. 27/2009
2024COMP000058**

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Examinado el expediente tramitado para la Devolución de la Garantía Definitiva depositada por "SOLDENE, S.L" con CIF: A79495503, para responder del contrato de "SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO DE ASOCIACIONES Y EMPLEO DE SAN FERNANDO DE HENARES".

Vistos los informes emitidos tanto por el Técnico del Área de Participación Ciudadana, por el Gerente del área de Empleo y Centro Municipal de Empresas, por la Tesorería Municipal, así como por la Unidad de Compras y Contratación

Esta concejalía delegada del Área de Hacienda propone a la Junta de Gobierno Local (órgano de contratación), la adopción del siguiente acuerdo:

DEVOLVER a SOLDENE, S.L, CIF: A79495503 la GARANTÍA DEFINITIVA, que constituyó en su día, por importe de NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRECE CON SETENTA Y NUEVE (9.413,79) EUROS en relación con el CONTRATO de "SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO DE ASOCIACIONES Y EMPLEO DE SAN FERNANDO DE HENARES" por haber finalizado el plazo de garantía de este y cumplido por la empresa adjudicataria con sus obligaciones contractuales y en consecuencia la cancelación del aval CESCE con número 1.001.169.

En San Fernando de Henares, documento datado y firmado electrónicamente.

**CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA
FDO. CAROLINA GOMEZ GARCÍA"**

A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD**.

III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA QUE SE CONSTITUYÓ EN SU DÍA, EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE "LIMPIEZA EN EDIFICIOS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONCEJALIA DE EDUCACIÓN (COLEGIOS PÚBLICOS, ESCUELA INFANTIL POLICHINELA Y CASA DE NIÑOS HUERTA CHICA) Y CENTRO MULTIFUNCIONAL MARIO BENEDETTI (CAT, CRIA, BIBLIOTECA INFANTIL Y AUDITORIO) DE SAN FERNANDO DE HENARES".

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:



“Concejalía Delegada de Hacienda
Unidad de Contratación y Compras
Exp. 34/2009
2024COMP000059

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Examinado el expediente tramitado para la Devolución de la Garantía Definitiva depositada por “SOLDENE, S.L” con CIF: A79495503, para responder del contrato de “LIMPIEZA EN EDIFICIOS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONCEJALIA DE EDUCACIÓN (COLEGIOS PÚBLICOS, ESCUELA INFANTIL POLICHINELA Y CASA DE NIÑOS HUERTA CHICA) Y CENTRO MULTIFUNCIONAL MARIO BENEDETTI (CAT, CRIA, BIBLIOTECA INFANTIL Y AUDITORIO) DE SAN FERNANDO DE HENARES”.

Vistos los informes emitidos tanto por la Coordinadora del Área de Educación, por la Tesorería Municipal, así como por la Unidad de Compras y Contratación

Esta concejalía delegada del Área de Hacienda propone a la Junta de Gobierno Local (órgano de contratación), la adopción del siguiente acuerdo:

DEVOLVER a SOLDENE, S.A. CIF.: A79495503 la GARANTÍA DEFINITIVA, que constituyo en su día, por importe de SETENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA (74.099,50) EUROS, y GARANTÍAS COMPLEMENTARIAS, por importes de SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CUARENTA Y TRES (696,43) EUROS, CIENTO OCHENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SIETE (187,47) EUROS y QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON VEINTISEIS (558,26) EUROS, en relación con el CONTRATO formalizado de “LIMPIEZA EN EDIFICIOS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONCEJALIA DE EDUCACIÓN (COLEGIOS PÚBLICOS, ESCUELA INFANTIL POLICHINELA Y CASA DE NIÑOS HUERTA CHICA) Y CENTRO MULTIFUNCIONAL MARIO BENEDETTI (CAT,CRIA, BIBLIOTECA INFANTIL Y AUDITORIO) SAN FERNANDO DE HENARES” por haber finalizado el plazo de garantía de este y cumplido por la empresa adjudicataria con sus obligaciones contractuales y en consecuencia la cancelación de los siguientes avales:

1. AVAL CESCE NUMERO 100002
2. AVAL CESCE NUMERO 1.001.169
3. AVAL CESCE NUMERO 120002
4. AVAL CESCE NUMERO 130002

En San Fernando de Henares, documento datado y firmado electrónicamente.
CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA
FDO. CAROLINA GOMEZ GARCÍA”

A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por UNANIMIDAD.

IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE PROPOSICIONES DEL CONTRATO RELATIVO A “SERVICIO DE SOFTWARE DE GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS HUMANOS EN LA MODALIDAD SAAS (SOFTWARE AS A SERVICE) CONSISTENTE EN EL MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIONES DEL ACTUAL SOFTWARE GINPIX DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES”.



Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

*“Concejalía de Hacienda
Unidad de Compras y Contratación
Expediente 2024COMP000045
(32/2024)*

**DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

ASUNTO: PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SOFTWARE DE GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS HUMANOS EN LA MODALIDAD SaaS (SOFTWARE AS A SERVICE) CONSISTENTE EN EL MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIONES DEL ACTUAL SOFTWARE GINPIX DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES”, QUE SE TRAMITA POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (exclusividad).

Visto el expediente que se tramita para la contratación del “SERVICIO DE SOFTWARE DE GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS HUMANOS EN LA MODALIDAD SaaS (SOFTWARE AS A SERVICE) CONSISTENTE EN EL MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIONES DEL ACTUAL SOFTWARE GINPIX DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES”, que se tramita por procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad del artículo 168. A) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, además está sujeto a regulación armonizada y a recurso especial en materia de contratación, cuyo presupuesto máximo se establece en la cantidad de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (133.680,86.-€)**, más la cantidad de **VEINTIOCHO MIL SETENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (28.072,98. - €)** en concepto de IVA, lo que hace una cuantía total de **CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (161.753,84€)**, IVA incluido.

La duración del presente contrato será de **DOS (2) AÑOS** a contar desde el día siguiente a la formalización del presente contrato. El presente contrato podrá ser prorrogado por un periodo de **DOS (2) AÑOS** adicionales más. Dicha prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Consta solicitud de oferta a la empresa a **SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLICADA, S.L.** con CIF: B80004732 conforme a lo previsto en el artículo 170, por medio del “Perfil del Contratante” del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público tal y como se establece en el artículo 347.2, de la LCSP, con fecha veintiséis de setiembre de dos mil veinticuatro, así como su presentación, por el mismo medio, el día ocho de octubre de dos mil veinticuatro.

Según consta en el acta de once de octubre de dos mil veinticuatro, de apertura de la documentación administrativa y apertura de la propuesta económica, fue admitida la única oferta presentada, siendo su proposición la que se indica a continuación:



N.º	LICITADOR	SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO PROPUESTA ECONÓMICA
1	SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLICADA, S.L.	Base Imponible: 133.680,86 € con un IVA de 28.072,98 € Total de 161.753,84€

A continuación, la Mesa de contratación acordó realizar la solicitud de negociación según lo establecido en el artículo 169.5 volviéndose a solicitar a la licitadora la oferta definitiva tal como se establece en el artículo 169.8 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Consta en el expediente solicitud a "SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLICADA, S.L.", realizada por medio de la Plataforma de Contratación del Sector Público, el once de octubre de dos mil veinticuatro, de presentación de "Oferta Definitiva" indicando si mejora su oferta inicial, dándole un plazo hasta el 15/10/2024 a las 23:59 horas.

Consta justificante de presentación de la documentación aportada por la licitadora por medio de la Plataforma de Contratación del Sector Público, el día quince de octubre de dos mil veinticuatro, indicando que se ratifican en la propuesta inicial y adjuntando el mismo importe que en la oferta aportada inicialmente.

En la mesa de contratación celebrada el día diecisiete de octubre, por los miembros de la Mesa analizada la oferta definitiva, se entiende que la licitadora mantiene su oferta y se procede a la valoración de la oferta a efectos de tramitación en la Plataforma siendo esta la definitiva

Ponderación criterios que no obedecen a un juicio de valor:

N.º	LICITADOR	PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS QUE NO OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR	
		Oferta económica	PONDERACIÓN
1	SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLICADA, S.L.	100	100

A continuación, se procede a la votación de valoración y propuesta de adjudicación de la única oferta obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CUATRO (4)
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO (0)

En consecuencia, la Mesa de Contratación por UNANIMIDAD, acordó proponer al órgano de contratación, Junta de Gobierno Local, adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO: CLASIFICAR, la proposición de SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLICADA, S.L., con CIF.: B80004732 para la contratación de la "SERVICIO DE SOFTWARE DE GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS HUMANOS EN LA MODALIDAD SaaS (SOFTWARE AS A SERVICE) CONSISTENTE EN EL MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIONES DEL ACTUAL SOFTWARE GINPIX DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES", por un precio de CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON OCHENTA Y SEIS (133.680,86.-€) EUROS, más VEINTIOCHO MIL SETENTA Y DOS CON NOVENTA Y OCHO (28.072,98.-€) EUROS en concepto del importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

La ejecución del presente contrato ha de llevarse a cabo por un periodo de DOS (2) AÑOS, a contar a partir del día siguiente a la formalización del contrato, con la posibilidad de ser prorrogado por DOS (2) AÑOS adicionales más.

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2024000030
Código Seguro de Verificación: e6ffec9-488e-4a22-9994-8f299e9227ec Origen: Administración Identificador documento original: 1229929 Fecha de impresión: 11/11/2024 14:27:06 Página 6 de 24	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 08/11/2024 14:15:16 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 11/11/2024 14:20:28 - Cargo: ALCALDE	



SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el Art. 150.2 de la LCSP, requerir a la licitadora **SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLICADA, S.L.**, con CIF.: **B80004732**, para que en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en que reciba la notificación presente en la Unidad de Compras y Contratación la siguiente documentación:

- a) La documentación exigida en la Cláusula 22 del Pliego Administrativo.

En San Fernando de Henares, documento firmado electrónicamente

**LA PRESIDENTA DE LA MESA
CAROLINA GÓMEZ GARCÍA"**

A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD**.

V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE PROPOSICIONES DEL CONTRATO RELATIVO A LOS "SERVICIOS DE INHUMACIÓN, EXHUMACIÓN, CREMACIÓN, TANATORIO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS CEMENTERIOS Y TANATORIO/CREMATORIO MUNICIPALES DE SAN FERNANDO DE HENARES".

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

**"Concejalía de Hacienda
Unidad de Compras y Contratación
Expediente 2024COMP000038
(29/2024)**

DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ASUNTO: PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN SOBRE CLASIFICACIÓN DE PROPOSICIONES PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE INHUMACIÓN, EXHUMACIÓN, CREMACIÓN, TANATORIO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS CEMENTERIOS Y TANATORIO/CREMATORIO MUNICIPALES DE SAN FERNANDO DE HENARES" QUE SE TRAMITA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SUJETO A RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Y REGULACIÓN ARMONIZADA

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, celebrada el día veinte de junio de dos mil veinticuatro, aprobó el expediente de contratación de los **"SERVICIOS DE INHUMACIÓN, EXHUMACIÓN, CREMACIÓN, TANATORIO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS CEMENTERIOS Y TANATORIO/CREMATORIO MUNICIPALES DE SAN FERNANDO DE HENARES"**, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, sujeto a recurso especial en materia de



contratación y regulación armonizada, cuyo presupuesto máximo de licitación del contrato se establece en la cantidad de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS DE EURO (349.066,22 €)**, más la cantidad de **SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRES EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (73.303,91 €)** en concepto de **IVA**, lo que hace una cuantía total de **CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS CON TRECE CÉNTIMOS DE EURO (422.370,13 €)**, IVA incluido.

La duración del presente contrato será de **DOS (2) AÑOS** a contar desde el día siguiente a la formalización del presente contrato. El presente contrato podrá ser prorrogado por **UN (1) AÑO** adicional más. Dicha prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Cumplidos los trámites establecidos en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), cuya convocatoria fue enviada al Diario Oficial de la Unión Europea el día cinco de julio de dos mil veinticuatro, y publicada en el Perfil del Contratante del órgano de Contratación de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con fecha ocho de julio de dos mil veinticuatro.

Según consta en acta de la mesa de contratación de seis de agosto de dos mil veinticuatro de apertura de la documentación administrativa y apertura del Sobre Archivo Electrónico 2, fueron admitidas las siguientes ofertas presentadas, siendo sus proposiciones las que se indican:

Nº	LICITADOR	SOBRE "2" DOCUMENTACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR
1	ALBIA GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.U.	1.Organización del servicio 2.Recursos disponibles. 3.Protocolos de actuación. 4.Sistema Gestión de Cementerio: herramienta Informática 5.Calidad. 6.Valores que Cultivamos. Código ético y de conducta de los empleados. Sostenibilidad.
2	DOPICO BERENGUER COMPLUTENSE, S.L.	A)MEMORIA DESCRIPTIVA DEL SERVICIO a) ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y DISPOSICION DE RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS. a.1 PERSONAL PUESTO A DISPOSICION DEL CONTRATO. NUMERO DE TRABAJADORES, ESTRUCTURA ORGANIZATIVA, CATEGORIAS, FUNCIONES, HORARIOS Y TURNOS, CONTROL Y GESTION DE LOS TRABAJOS. a.2 PLAN DE TRABAJO Y PROCEDIMIENTO a.3 RECURSOS MATERIALES Y VEHICULOS FUNERARIOS ADSCRITOS A LA ACTIVIDAD, RECURSOS MATERIALES ADSCRITOS A LA ACTIVIDAD a.4 APLICACIONES Y SOPORTES INFORMÁTICOS DE GESTIÓN DE CEMENTERIOS b) ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS FUNERARIOS EN LA LOCALIDAD EN CASO EXPCEPCIONAL O DE EMERGENCIA.
3	PARCESA, PARQUES DE LA PAZ, S.A.	1. Quiénes somos 2. Valores 3. Excelencia empresarial



		4.Dónde estamos 5.Calidad 6.Responsabilidad Social Corporativa (RSC) 7.Estructura organizativa y disposición de recursos materiales y humanos 8. Metodología de trabajo y procedimiento 9. Detalle de recursos materiales. Utillaje funerario. Camillas, elevadores. Medios para la recogida y el traslado de Cadáveres 10. Aplicaciones y soportes informáticos de Gestión de Cementerios (GESCEM) 11. Estructura y organización para prestar servicios funerarios en la localidad en caso excepcional de emergencia 12. Excelencia y reconocimiento – Parcesa Élite 13. Gestión de la zona de cafetería
4	SERVICIOS FUNERARIOS SAN SEBASTIAN Y SAN BLAS S.L.	Bienvenida Estructura Prestaciones a realizar Obligaciones del Adjudicatario

En la mesa de contratación celebrada el veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, se dio lectura al informe técnico emitido, por la Inspectora de Sanidad y Consumo, con la aplicación los criterios de adjudicación que "obedecen a un juicio de valor" establecidos en la cláusula 19ª, del Pliego de Cláusulas Administrativas (particulares) que consta en el expediente por cuya causa no se reproduce ofreciendo el siguiente resumen:

PLICA	LICITADOR	VALORACIÓN CRITERIOS QUE OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR		PUNTUACIÓN
		A	B	
1	ALBIA GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.U.	20,5	1,5	22
2	DOPICO BERENGUER COMPLUTENSE, S.L.	19	1	20
3	PARCESA, PARQUES DE LA PAZ, S.A.	27	2	29
4	SERVICIOS FUNERARIOS SAN SEBASTIAN Y SAN BLAS S.L.	5	0,2	5,2

Siendo:
A Estructura organizativa recursos materiales y humanos, servicio 24 horas. Metodología de trabajo y soportes informáticos.
B Estructura organizativa en caso excepcional de emergencia

Motivación puntuación otorgada según informe del área:

1. ALBIA GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.U

La Memoria presentada describe con detalle las distintas fases del servicio funerario y las tareas a realizar en cada una de ellas, para garantizar la calidad del servicio, la atención a las familias y el control documental. No contempla, sin embargo, cómo se van a realizar determinados servicios recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) como son la organización y recogida de avisos para dar servicio de atención 24 horas al día todos los días del año. El PPT recoge que la empresa adjudicataria designará una persona responsable del servicio, con poderes para representar a la empresa, responsable de la coordinación con el Ayuntamiento y que la empresa dispondrá de un dispositivo que permita al Ayuntamiento contratar a cualquier hora del día y de la noche, bien con el responsable o bien con el equipo de apoyo. En la Memoria presentada no se especifica nada a este respecto. No se recogen los medios con que cuenta la empresa, asignados a San Fernando de Henares, para realizar trabajos propios del servicio de mantenimiento general no especializado de las instalaciones, edificio,



unidades de enterramiento (nichos y columbarios y osario general de restos y cinerario) que son servicios a realizar por el adjudicatario, recogidos en el PPT. La Memoria presentada tampoco recoge nada respecto a los residuos generados por la actividad funeraria y su retirada por empresa autorizada.

Respecto a la aplicación informática GECSEM la memoria presentada hace referencia a la larga experiencia de la empresa en el uso de dicha herramienta de gestión, describiendo sus funcionalidades, optimización y manejabilidad, si bien no contempla cómo se va a facilitar el acceso a la persona asignada por el Ayuntamiento, obligación recogida en el PPT.

Respecto al personal, si bien se presenta un cuadrante mensual, que recoge el número de trabajadores y su estructura organizativa, (4 mozos de tanatorio, 2 operarios de cementerio, 1 administrativo) para prestar el servicio, en turnos, los 365 días del año, únicamente se garantiza el siguiente personal mínimo presencial:

- ✓ *1 administrativo en el horario establecido en el pliego (lunes a viernes de 10,00 a 13,00 horas y de 16,00 a 18,00 en invierno y de 9,00 a 14,00 h. en verano)*
- ✓ *1 funerario para la atención de los servicios de velación y cremación siempre que existan servicios de esa naturaleza.*
- ✓ *1 operario de cementerio durante el horario establecido en el pliego para visitas, cremaciones y otros servicios (Invierno: de 9,00 h a 13,00 h y de 16,00 h a 18,00 h, de lunes a domingo; Verano: de 9,00 a 14,00 h y de 18,00 h a 19,30 h)*

Considerándose insuficiente que durante los horarios de visita este presente únicamente un operario de cementerio, para ejecutar tareas diarias recogidas en el PPT como son la apertura y vigilancia de los recintos e instalaciones de los dos cementerios. Por otra parte, los sábados y domingos no hay servicio de administración, por lo que, en caso de no existir servicio de velatorio, esa única persona debería además asumir la atención a los visitantes o resolución de incidencias o conflictos que pudieran surgir en cualquiera de los dos cementerios

Respecto al Plan de Formación de los trabajadores dispone de una Escuela Funeraria interna de formación, que desarrolla tanto la formación obligatoria requerida para cada puesto (Personal funerario: Programa de Igualdad, Programa de Sostenibilidad, Riesgos Generales del puesto de trabajo y Prevención de riesgos laborales y Tanatopraxia), como la formación continua del personal.

Posee las certificaciones ISO 9001-2015 y UNE-EN 15017-2020.

Dispone de una Unidad de Atención al Duelo y ofrece servicio jurídico especializado gratis a las familias

La memoria presentada no recoge nada sobre el servicio de cafetería durante los velatorios recogido en el PPT.

Dispone de recursos materiales y utillaje suficientes para la prestación del servicio en caso excepcional de emergencia. Experiencia en casos excepcionales de emergencia por catástrofes o crisis sanitarias (COVID-19)

2. DOPICO BERENGUER COMPLUTENSE, S.L.

La memoria presentada no describe la metodología de trabajo para prestar los servicios funerarios en cada una de las fases referentes a los procesos de velatorio, cremación, recogida de cenizas, entrega de las urnas, en los que se describa cómo se va a gestionar la acogida, acompañamiento, información y atención a las familias, trazabilidad del féretro, difunto y cenizas, o gestión de la documentación administrativa requerida en las distintas fases; gestión de las exhumaciones o renovaciones por finalización de las cesiones temporales...

No detalla los protocolos de trabajo con que cuenta la empresa.

Especifica correctamente el número de operarios necesarios y que pone a disposición del servicio, según se trate de inhumaciones en nicho o fosa, reducciones, exhumaciones, etc., si bien no aclara si habrá refuerzo de personal funerario encargado de la información y acogimiento de las familias cuando exista servicio de velatorio.



Especifica que dos personas actuarán de forma permanente en los cementerios, sala velatorio y crematorio para la apertura, cierre, mantenimiento y limpieza diaria de las instalaciones: parking exterior, viales, nichos, sepultura, salas velatorio, sala autopsia jardines, almacén y aseos públicos.

Respecto al mantenimiento general no especializado de las instalaciones, identifica los nombres de las empresas con que cuenta para el mantenimiento de la maquinaria adscrita a la concesión, así como el de las dos empresas para emergencias en cuanto a posibles problemas de atascos en canalizaciones.

Detalla los cursos anuales de formación y prevención de riesgos laborales, identificando la Empresa ajena que imparte los cursos al personal.

La empresa cuenta con servicio de atención telefónica y avisos 24 horas/365 días al año Identifica el trabajador responsable de las comunicaciones con el Ayuntamiento, responsable de la atención 24 horas/365 días.

Menciona la empresa que se encargará del control de emisiones a la atmósfera del horno crematorio.

Como medio adicional adscrito a la actividad ofrece un servicio de pompas fúnebres. operativo 24 horas los 365 días del año, que realizará a todos los difuntos que velen en el tanatorio de San Fernando de Henares.

No se documenta experiencia en aplicaciones informáticas de gestión de cementerios. Se especifica que se llevarán tres libros de registro (una para cada cementerio) y otro para el tanatorio donde se anotarán diariamente todos los registros, inhumaciones...

No se menciona nada sobre el servicio de barra, cafetería, vending, ni sobre la gestión de los residuos generados por la actividad funeraria (féretros, material de la sala de acondicionamiento ...)

No justifica el aseguramiento de la calidad de los servicios a través de auditorías, certificaciones propias o ajenas, si bien ésta no era una exigencia recogida en el PPT.

En casos excepcionales de emergencia pone a disposición de la activad toda la estructura organizativa, material y vehículos de la empresa. Experiencia en gestión de emergencias por crisis sanitarias.

4. SERVICIOS FUNERARIOS SAN SEBASTIAN Y SAN BLAS

En cuanto a la estructura y organización la empresa presenta un cuadrante mensual con los nombres de 19 personas que se clasifican como funerario, funerario de operaciones y gerente, sin especificar horarios. Presenta un esquema de organización de la empresa. Manifiesta que cada servicio que realiza la funeraria está supervisado por su correspondiente jefe de departamento. Todos los departamentos están coordinados por la gerencia.

Respecto a los medios materiales cita 5 carros elevadores, 9 camillas de recogida y 4 furgones de recogidas judiciales adaptados.

Presenta un listado de prestaciones a realizar y de obligaciones del adjudicatario, en área de cementerio, área de tanatorio, área de crematorio y área de almacén referidas fundamentalmente a las tareas de mantenimiento, limpieza, reparación de materiales, conservación, etc.

CONSIDERACIONES

No se describen la organización del servicio llevar a cabo la prestación de los distintos servicios, control y gestión de los trabajos, no se describe la metodología de trabajo ni los procedimientos para realizar los distintos servicios funerarios (recepción de avisos, velatorio, cremación inhumaciones, exhumaciones, reducciones...), no se especifica el número de personas asignadas a San Fernando, no se menciona personal administrativo, soportes informáticos de gestión de cementerio (GESCEM), gestión administrativa del os servicios, plan de formación de los trabajadores y prevención de riesgos laborales de la empresa, ni protocolos de actuación. No se especifica cómo se va a realizar la atención 24 horas al día en 365 del año.

Los medios materiales de consideran insuficientes.

No se menciona el servicio de cafetería, servicio de vending....

No se menciona cómo se va a garantizar el servicio en casos excepcionales de emergencia.

3. PARCESA, PARQUES DE LA PAZ, S.A

Describe con detalle la estructura organizativa y la organización de los distintos servicios, que se realizan con el apoyo de herramientas digitales.



Expone de una forma muy descriptiva y detallada los distintos servicios a prestar propios de la actividad funeraria (recepción de avisos, velatorio, inhumaciones, exhumaciones, extracción de cenizas, atención y acompañamiento a las familias, trazabilidad etc.

Destaca por la agilidad en la información que se facilita a las familias y por la coordinación de todas las fases del procedimiento, desde el momento en que se recibe un aviso, a través de aplicaciones y soportes informáticos, que permiten la visualización del listado de trabajos e identificar los medios necesarios para la prestación del servicio.

Dispone de planes de formación, protocolos de actuación para los trabajadores, protocolo de gestión de residuos, protocolos de riesgos laborales, EPIs. Presenta organigramas de rutas formativas sobre procesos y procedimientos internos, habilidades, e informática, conocimientos del área y sector, prevención de riesgos laborales, medioambientales y seguridad de la información, así los títulos de las unidades educativas de las rutas formativas de distintos puestos de trabajo.

La empresa dispone de un Departamento de mantenimiento de instalaciones, con soporte digital.

La memoria presentada recoge todos los puntos recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas respecto a los servicios a prestar y las obligaciones del adjudicatario, como son el sistema de recogida de avisos y atención las 24 horas, la designación de una persona responsable específicamente para San Fernando de Henares, gestión de residuos por empresa autorizada, control de las emisiones del horno crematorio por organismo autorizado.

Especifica el número de trabajadores asignados a San Fernando, que son 3 personas en la categoría de personal polivalente y 2 personas en la categoría de personal asistente de gestión de tanatorio y los turnos para cubrir los horarios de visitas, entierros, cremación y administración establecidos en el pliego.

Posee las Certificaciones ISO 9001, ISO 14001, ISO 27001, Certificado AENOR de Compromiso con las Familias, Certificación EMAS, Licencia para la utilización de la marca Madrid Excelente en el ámbito de la Comunidad

Ofrecerá servicio de cafetería, barra, menú y vending, con arreglo a los requisitos recogidos en el PPT.

Dispone de recursos materiales y utillaje suficientes para la prestación del servicio en caso excepcional de emergencia. Experiencia en casos excepcionales de emergencia por catástrofes o crisis sanitarias (Ébola, COVID-19)

Garantiza que en el supuesto de que el horno crematorio de San Fernando no pueda prestar servicio por cualquier motivo (saturación, mantenimiento, reparación, etc.) previa autorización del Ayuntamiento, Parcesa habilitará sus hornos, manteniendo a los difuntos empadronados el mismo precio establecido en la Ordenanza Fiscal.

*Se ha de tener en cuenta que el **umbral mínimo de puntuación exigida a la empresa licitadora en la citada memoria, para poder sumarlos a los obtenidos a las bajas económicas y mejoras será de QUINCE (15) PUNTOS**, dado que se considera que, en caso contrario, la citada memoria carecerá de los mínimos de calidad necesarios para la óptima prestación del servicio según lo establecido en la cláusula 19 del PCAP.*

*Los vocales de la Mesa procedieron a la votación de valoración de los criterios de adjudicación cuya cuantificación obedece a un juicio de valor dejando con **CERO (0) PUNTOS a la PLICA N.º 4 SERVICIOS FUNERARIOS SAN SEBASTIAN Y SAN BLAS, S.L.**, por no llegar al umbral mínimo de puntuación exigida con el siguiente resultado:*

*VOTOS A FAVOR: CUATRO (4)
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO (0)*

Por la Sra. Presidenta de la Mesa, se ordena la apertura del "Sobre Archivo Electrónico 3" (proposición económica y documentación cuantificable de forma automática) de las proposiciones presentadas y admitidas ofreciendo el siguiente resultado:



N.º	LICITADOR	ARCHIVO Nº 3: DOCUMENTACIÓN PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE NO OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR
1	ALBIA GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.U.	Oferta económica por la cantidad total de: 126.000,12 € (IVA excluido) Cantidad en concepto de IVA: 26.460,00 € TOTAL: 152.460,00 € (IVA incluido) Prestar los Servicios funerarios de enterramiento de personas fallecidas sin recursos económicos empadronadas en el municipio de San Fernando de Henares en los términos recogidos en los Pliegos que rigen la licitación.
2	DOPICO BERENGUER COMPLUTENSE, S.L.	Oferta económica por la cantidad total de: 240.855,69 € (IVA excluido) Cantidad en concepto de IVA: 50.579,69 € TOTAL: 291.435,38 € (IVA incluido) Prestar los Servicio funerario de enterramiento de personas fallecidas sin recursos económicos empadronadas en el municipio de San Fernando de Henares, con los requisitos que se describen en la cláusula 19.B.2) del PCAP. Mejoras adicionales: 1. - Instalación de un sistema de vigilancia 24 horas en los cementerios, tanatorio y crematorio del Excmo. Ayuntamiento de San Fernando de Henares (Madrid) compuesto por varias cámaras de vigilancia y grabación 360º, a fin de asegurar el control de las instalaciones las 24 horas del día evitándose los robos o actos vandálicos. Dicho sistema de vigilancia 24 horas será instalada por la empresa de vigilancia y seguridad TRES PUNTO UNO, dentro del primer mes de actividad. 2. - Compra y puesta en funcionamiento de 3 carros eléctricos elevadores tanto en altura como en inclinación destinados a la exposición de difuntos en las salas velatorio del tanatorio de San Fernando de Henares (Madrid) y la posterior introducción de los difuntos en el horno crematorio de San Fernando de Henares (Madrid). 3. - Compra y puesta en funcionamiento, puesto que tras consulta realizada a nuestro servicios de prevención de riesgos laborales, nos informa sobre la necesidad de contar con una plataforma elevadora específicamente destinada a la inhumación en nichos en altura, ya que al contar con una plataforma



		rodeada de una valla metálica a la que pueden anclarse con un arnés de seguridad el personal que realice dichas inhumaciones evita de esta manera posibles accidentes de trabajo derivados de dicha actividad. 4.- Compra y puesta a disposición de la actividad de tres capillas de madera con 4 velones eléctricos para su iluminación para las 3 salas velatorio de San Fernando de Henares (Madrid). 5.- Compra y puesta a disposición de la actividad de 3 cubrecajas destinados a la exposición de difuntos en las salas velatorio del tanatorio de San Fernando de Henares (Madrid). 6.- Reacondicionamiento y saneamiento general de la sala de autopsias del tanatorio de San Fernando de Henares (Madrid). 7.- Mejora en la iluminación de la sala de despedidas del tanatorio de San Fernando de Henares (Madrid). 8.- Renovación de parte del mobiliario (en mal estado) de la capilla del tanatorio de San Fernando de Henares (Madrid). 9.- Renovación y/o sustitución de escaleras de acceso a nichos en mal estado de los cementerios de San Fernando de Henares (Madrid). 10.- Ampliación de horario de cremación a las 24 horas del día para atender las necesidades manifestadas por los familiares de los difuntos a fin de evitarles el alargamiento de su dolor derivado del velatorio durante dos noches consecutivas. Aspecto este último muy apreciado por las familias. 11.- Realización directa de recogidas judiciales, servicios funerarios y acondicionamientos en sala velatorio de los difuntos fallecidos en el término municipal de San Fernando de Henares (Madrid) y partido judicial.
3	PARCESA, PARQUES DE LA PAZ, S.A.	Oferta económica por la cantidad total de: 279.252,98 € (IVA excluido) Cantidad en concepto de IVA: 58.643,12 € TOTAL: 337.896,10 € (IVA incluido) Prestar los Servicio funerario de enterramiento de personas fallecidas sin recursos económicos empadronadas en el municipio de San Fernando de Henares, con los requisitos que se describen en la cláusula 19.B.2) del PCAP.
4	SERVICIOS FUNERARIOS SAN SEBASTIAN Y SAN BLAS S.L.	Oferta económica por la cantidad total de: 262.148,73 € (IVA excluido) Cantidad en concepto de IVA: 55.051,23 €



		TOTAL: 317.199,96 € (IVA incluido) Mejoras: 1.- Prestar los Servicio funerario de enterramiento de personas fallecidas sin recursos económicos empadronadas en el municipio de San Fernando de Henares, con los requisitos que se describen en la cláusula 19.B.2) del PCAP. 2.- Contrato de mantenimiento de los hornos crematorios por valor aproximado de 2400 € 3.-Cambio del recubrimiento refractario de los hornos crematorios en el plazo del contrato por un importe de 15000€ 4.-Curso de operatividad buenas prácticas medioambientales y conservación de los equipos para el personal de tanatorio crematorio
--	--	--

Por los vocales de la Mesa de Contratación, de conformidad con lo dispuesto el artículo 176.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que recoge específicamente la posibilidad de precisar o aclarar las ofertas, al prever lo siguiente: "La mesa podrá solicitar precisiones o aclaraciones sobre las ofertas presentadas, ajustes en las mismas o información complementaria relativa a ellas, siempre que ello no suponga una modificación de los elementos fundamentales de la oferta o de la licitación pública, en particular de las necesidades y de los requisitos establecidos en el anuncio de licitación o en el documento descriptivo, cuando implique una variación que pueda falsear la competencia o tener un efecto discriminatorio", siendo por tanto la solicitud de aclaración una potestad de la Mesa cuando considere que una oferta requiere aclaraciones suplementarias, siendo ésta, quien valore la oportunidad y legalidad de esta posibilidad, concretando qué defectos de la oferta presentada por los licitadores son susceptibles de aclararse o subsanarse, teniendo en cuenta que además en este caso concreto, la aclaración no vulnera el principio de igualdad, **acordaron** solicitar a la PLICA Nº1 ALBIA GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.U., **aclaración** acerca de la proposición económica presentada en el Anexo VI en su primer punto indicando si el precio ofertado es para la duración total del contrato de DOS (2) AÑOS, otorgándose un plazo de dos días hábiles, para proceder a su aclaración por medio de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Consta la notificación enviada el veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro por medio de la Plataforma de Contratación, así como el justificante de presentación de documentación requerida el día veintisiete de dos mil veinticuatro en tiempo y forma a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En la mesa de contratación celebrada el veintisiete de setiembre de dos mil veinticuatro, una vez examinada la documentación de aclaración aportada por la PLICA N.º 1 ALBIA GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.U., los miembros de la Mesa, observaron que la oferta económica presentada **está incurso en baja anormal**, de conformidad con lo establecido en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas (Particulares) que rigen esta contratación donde se establece: "La Mesa de Contratación identificará las ofertas que se encuentren incursas en presunción de anormalidad, de acuerdo con parámetros objetivos que permitan considerar una oferta como anormal, con sujeción a los criterios del artículo 149 LCSP y los artículos 85 y 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Una vez identificada una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, se formulará un claro requerimiento al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo no superior a 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación, conforme al artículo 149.4, párrafo 2º de la LCSP, para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. La Mesa de contratación, evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo, para lo cual solicitará asesoramiento técnico del servicio correspondiente. Se estará, entre otros, a los criterios del artículo 149.4 de la LCSP de rechazo de ofertas. Posteriormente, la Mesa de contratación, elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo 150 de la LCSP".



Por los miembros de la Mesa, se acordó dar cumplimiento al trámite de audiencia de conformidad con lo dispuesto en el art. 149 LCSP, a fin de que el licitador **PLICA N.º 1 ALBIA GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.U.** justificase la oferta y precisase las condiciones de la misma desglosando los conceptos de personal y seguros sociales, vestuario del personal y materiales, gastos generales, beneficio industrial e IVA., en particular en lo que se refiere al ahorro que permita los servicios prestados, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los servicios, la innovación y originalidad de las soluciones propuestas para prestar los servicios tal y como viene establecido en la cláusula 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas, el respeto de las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral y de subcontratación, o la posible obtención de una ayuda del Estado. Además requisitos exigibles y de cumplimiento obligatorio al adjudicatario estipulado la cláusula 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Otorgándole un plazo hasta las 10:00 horas del 3 de octubre de 2024 para que procediese a la aclaración indicada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, de modo que una vez recibida "justificación" se de traslado para su estudio a la Técnica Responsable.

Consta la notificación de justificación de baja anormal enviada el veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro por medio de la Plataforma de Contratación, así como el justificante de presentación de documentación requerida el día dos de octubre de dos mil veinticuatro en tiempo y forma a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En la mesa de contratación celebrada el veintidós de octubre de dos mil veinticuatro, se procedió a la lectura del informe técnico emitido, por la Inspectora de Sanidad y Consumo, en referencia a la justificación de baja anormal del licitador **PLICA N.º 1 ALBIA GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.U.**, que consta en el expediente por cuya causa no se reproduce, tras su análisis minucioso los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad, su exclusión, atendiendo a las motivaciones expuestas en el mismo "donde la licitadora no ha justificado válidamente la viabilidad de su oferta ya que no ha cuantificado adecuadamente los costes del personal que debe poner a disposición del contrato para realizar los distintos servicios, para dar cumplimiento a las exigencias y requisitos establecidos en los Pliegos, ni otros costes inherentes al servicio".

Por la Sra. Presidenta de la Mesa se sometió a votación la exclusión de la licitadora: **PLICA Nº1 ALBIA GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.U.** por considerarse que su oferta económica es desproporcionada, conforme a lo establecido en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas (Particulares) que rigen esta contratación, el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, LCSP y según los artículos 85 y 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, debiendo ser notificado a la licitadora a los efectos oportunos, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CUATRO (4).
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO (0).

Posteriormente se procedió a la valoración del sobre "3" con la aplicación los criterios de adjudicación que "no obedecen a un juicio de valor" establecidos en la cláusula 19ª, del Pliego de Cláusulas Administrativas (particulares) ofreciendo el siguiente resumen:

N.º	LICITADOR	SOBRE ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº3: VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE NO OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR		PUNTUACIÓN TOTAL
		1	2	
2	DOPICO BERENGUER COMPLUTENSE, S.L.	80,00	20	100,00



3	PARCESA, PARQUES DE LA PAZ, S.A.	68,99	20	88,99
4	SERVICIOS FUNERARIOS SAN SEBASTIAN Y SAN BLAS S.L.	73,5º	20	93,5º

Siendo:

- 1.- Propuesta económica
- 2.- Mejora: Servicio funerario de enterramiento de personas fallecidas sin recursos económicos empadronadas en el municipio

Por lo que sumada la ponderación obtenida por los criterios que obedecen a un juicio de valor y los criterios que no obedecen a un juicio de valor, se obtuvo el siguiente resultado:

N.º	LICITADOR	A	B	TOTAL
2	DOPICO BERENGUER COMPLUTENSE, S.L.	20	100	120,00
3	PARCESA, PARQUES DE LA PAZ, S.A.	29	88,99	117,99
4	SERVICIOS FUNERARIOS SAN SEBASTIAN Y SAN BLAS S.L.	0	93,5º	93,5º

- A) Criterios de valoración que obedecen a un juicio de valor
B) Criterios de valoración que no obedecen a un juicio de valor

A continuación, la Sra. Presidenta propuso la votación de la valoración aplicada y la siguiente propuesta de adjudicación de las ofertas:

NÚM. CLASIFICACIÓN	NÚM. PLICA	LICITADOR	TOTAL
1	2	DOPICO BERENGUER COMPLUTENSE, S.L.	120
2	3	PARCESA, PARQUES DE LA PAZ, S.A.	117,99
3	4	SERVICIOS FUNERARIOS SAN SEBASTIAN Y SAN BLAS S.L.	93,5º

Por los miembros de la Mesa, se procedió a la votación de valoración y propuesta de clasificación de ofertas obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CUATRO (4)
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO (0)

En consecuencia, la Mesa de Contratación por UNANIMIDAD, acuerda proponer al órgano de contratación, Junta de Gobierno Local, adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO: EXCLUIR a la licitadora **PLICA N.º 1 ALBIA GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.U.**, por considerarse que su oferta económica es desproporcionada, conforme a lo establecido en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas (Particulares) que rigen esta contratación, el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, LCSP y según los artículos 85 y 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, debiendo ser notificado a la licitadora a los efectos oportunos.



SEGUNDO: CLASIFICAR, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y admitidas para la contratación de los **“SERVICIOS DE INHUMACIÓN, EXHUMACIÓN, CREMACIÓN, TANATORIO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS CEMENTERIOS Y TANATORIO/CREMATARIO MUNICIPALES DE SAN FERNANDO DE HENARES”** según el siguiente resumen:

NÚM. CLASIFICACIÓN	NÚM. PLICA	LICITADOR	TOTAL
1	2	DOPICO BERENGUER COMPLUTENSE, S.L.	120
2	3	PARCESA, PARQUES DE LA PAZ, S.A.	117,99
3	4	SERVICIOS FUNERARIOS SAN SEBASTIAN Y SAN BLAS S.L.	93,50

Siendo la proposición mejor clasificada en relación calidad-precio, la oferta de la licitadora **DOPICO BERENGUER COMPLUTENSE, S.L.**, con CIF.: **B83305607**, por un importe máximo de **DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y NUEVE (240.855,69.-€) EUROS** más la cantidad de **CINCUENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA Y NUEVE (50.579,69.-€) EUROS** en concepto del Impuesto sobre el Valor Añadido.
El plazo de duración del contrato será de **DOS (2) AÑOS** contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato. El contrato prevé una prórroga por **UN (1) AÑO**.

Las mejoras ofertadas por el licitador son las siguientes desglosadas:

Prestar los Servicio funerario de enterramiento de personas fallecidas sin recursos económicos empadronadas en el municipio de San Fernando de Henares, con los requisitos que se describen en la cláusula 19.B.2) del PCAP.

Mejoras adicionales:

- 1.- Instalación de un sistema de vigilancia 24 horas en los cementerios, tanatorio y crematorio del Excmo. Ayuntamiento de San Fernando de Henares (Madrid) compuesto por varias cámaras de vigilancia y grabación 360º, a fin de asegurar el control de las instalaciones las 24 horas del día evitándose los robos o actos vandálicos. Dicho sistema de vigilancia 24 horas será instalada por la empresa de vigilancia y seguridad TRES PUNTO UNO, dentro del primer mes de actividad.
- 2.- Compra y puesta en funcionamiento de 3 carros eléctricos elevadores tanto en altura como en inclinación destinados a la exposición de difuntos en las salas velatorio del tanatorio de San Fernando de Henares (Madrid) y la posterior introducción de los difuntos en el horno crematorio de San Fernando de Henares (Madrid).
- 3.- Compra y puesta en funcionamiento, puesto que tras consulta realizada a nuestro servicios de prevención de riesgos laborales, nos informa sobre la necesidad de contar con una plataforma elevadora específicamente destinada a la inhumación en nichos en altura, ya que al contar con una plataforma rodeada de una valla metálica a la que pueden anclarse con un arnés de seguridad el personal que realice dichas inhumaciones evita de esta manera posibles accidentes de trabajo derivados de dicha actividad.
- 4.- Compra y puesta a disposición de la actividad de tres capillas de madera con 4 velones eléctricos para su iluminación para las 3 salas velatorio de San Fernando de Henares (Madrid).
- 5.- Compra y puesta a disposición de la actividad de 3 cubrecajas destinados a la exposición de difuntos en las salas velatorio del tanatorio de San Fernando de Henares (Madrid).
- 6.- Reacondicionamiento y saneamiento general de la sala de autopsias del tanatorio de San Fernando de Henares (Madrid).
- 7.- Mejora en la iluminación de la sala de despedidas del tanatorio de San Fernando de Henares (Madrid).
- 8.- Renovación de parte del mobiliario (en mal estado) de la capilla del tanatorio de San Fernando de Henares (Madrid).
- 9.- Renovación y/o sustitución de escaleras de acceso a nichos en mal estado de los cementerios de San Fernando de Henares (Madrid).
- 10.- Ampliación de horario de cremación a las 24 horas del día para atender las necesidades manifestadas por los familiares de los difuntos a fin de evitarles el alargamiento de su dolor derivado del velatorio durante dos noches consecutivas. Aspecto este último muy apreciado por las familias.



11.- Realización directa de recogidas judiciales, servicios funerarios y acondicionamientos en sala velatorio de los difuntos fallecidos en el término municipal de San Fernando de Henares (Madrid) y partido judicial.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el Art. 150.2 de la LCSP, requerir a la licitadora que ha presentado la mejor oferta **DOPICO BERENGUER COMPLUTENSE, S.L.**, con CIF.: **B83305607**, para que en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** siguientes a aquel en que reciba la notificación presente la siguiente documentación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público

- b) La documentación exigida en la cláusula 13ª Y 23ª del PCAP.
- c) Justificante de haber depositado la garantía definitiva, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 14ª por un importe de 12.042,78.-€.

En San Fernando de Henares, documento firmado electrónicamente

LA PRESIDENTA DE LA MESA
FDO. CAROLINA GOMEZ GARCÍA

A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD**.

VI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA PARA EL PERIODO DEL 01-01-25 AL 31-12-25 DEL CONTRATO DE “SERVICIOS DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL E INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA PARA LA PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA, LA EXCLUSIÓN SOCIAL, LA PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA”.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

“COMPRAS CONTRATACIÓN
Exp. nº. 2023COMP000067
11/2021

PROPUESTA A
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ASUNTO: PRÓRROGA CONTEMPLADA EN EL CONTRATO DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL “SERVICIO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL E INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA PARA LA PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA, LA EXCLUSIÓN SOCIAL, LA PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 2.021-2.023. (MADRID)”. a favor de la Sociedad denominada **“HARTFORD, S.L”** (CIF: B-59416479), en las mismas condiciones establecidas en el contrato formalizado el 27 de diciembre de 2.021, incluida la Modificación acordada por la Junta de Gobierno en Sesión celebrada el 13.12.2023, y por un periodo del **01.01.2025 al 31.12.2025**.

ANTECEDENTES

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2024000030
Código Seguro de Verificación: e6ffec9-488e-4a22-9994-8f299e9227ec Origen: Administración Identificador documento original: 1229929 Fecha de impresión: 11/11/2024 14:27:06 Página 19 de 24	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 08/11/2024 14:15:16 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 11/11/2024 14:20:28 - Cargo: ALCALDE	



FIRMA DEL CONTRATO: 27 DE DICIEMBRE DE 2.021
ADJUDICATARIO: HARTFORD, S.L (CIF: B-59416479)
ORGANO DE CONTRATACION: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
FECHA DE ADJUDICACION: ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2.021.
IMPORTE DE ADJUDICACION: 246.063,00.-€. Iva Excluido.+ 10% Iva.
IMPORTE TOTAL DE ADJUDICACIÓN: 270.669,30.-€. Iva Incluido
PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: VEINTICUATRO (24) MESES PROROGABLE POR PERIODO DE IGUAL DURACIÓN.
PRORROGAS: POR UN PERIODO DE IGUAL DURACIÓN.

MODIFICACION CONTRATO

.JUSTIFICACION.

Realización de talleres socioculturales para personas mayores del municipio de San Fernando de Henares, en las instalaciones indicadas por el Ayuntamiento.
DURACIÓN: 31 semanas, desde el 1 de octubre de 2.023 al 24 de mayo de 2.024.

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2024000030
Código Seguro de Verificación: e6ffec9-488e-4a22-9994-8f299e9227ec Origen: Administración Identificador documento original: 1229929 Fecha de impresión: 11/11/2024 14:27:06 Página 20 de 24		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 08/11/2024 14:15:16 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 11/11/2024 14:20:28 - Cargo: ALCALDE



DISTRIBUCIÓN: 2 horas semanales, bien en sesiones de dos horas o en dos sesiones de una hora cada una. ACTIVIDADES: 1 TALLER DE PSICOMOTRICIDAD

1 TALLER DE MOVIMIENTO CORPORAL

1 TALLER DE YOGA

1 TALLER DE BAILES EN LINEA

HORAS: 248 horas

PRECIO HORA: 23,12.-€. Iva no Incluido

TOTAL MODIFICACIÓN: 6.307,14.-€. Iva Incluido. (10%)

LA MODIFICACION SE ACORDO POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE EL DIA 21.08.2023, CON LOS INFORMES FAVORABLES DE:

- . TECNICO DEL ÁREA DE MAYORES RESPONSABLE TECNICO DEL PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO y PARTICIPACION y DE LA TECNICO RESPONSABLE DE LA CONCEJALIA DE BIENESTAR SOCIAL y MAYORES de fecha 13.07.2023.
- . TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN de fecha 09.08.2023.
- . SECRETARIA GENERAL (accidental) de fecha 16.08.2023.
- . INTREVENTOR (accidental) de fecha 16.08.2023

DATOS PRIMERA PRÓRROGA

LA PRORROGA PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01.01.2024 AL 31.12.2024, SE ACORDO POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION CELEBRADA EL DIA 13.12.2023, CON LOS INFORMES FAVORABLES DE:

- . LA TECNICA RESPONSABLE DE LA CONCEJALIA DE BIENESTAR SOCIAL y MAYORES de fecha 17.10.2023.
- . LA TECNICA DE ADMINISTRACION GENERAL DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN de fecha 21.11.2023.
- . SECRETARIA GENERAL (accidental) de fecha 01.12.2023.
- . INTERVENTOR (accidental) de fecha 04.12.2023

FUNDAMENTOS JURIDICOS

... En la Cláusula cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se establece lo siguiente:

“El plazo de duración del contrato se fija en VEINTICUATRO (24) MESES, contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato. Es decir, de conformidad con el Art. 153.6 de la ley 9/29017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico, no podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

El contrato podrá ser prorrogado por un periodo de VEINTIUCUATRO (24) MESES, siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de este, salvo que se produzcan las causas de modificación previstas en este Pliego.



De conformidad con lo establecido en el Art. 29.2 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato."

... Por tanto la Prorroga del contrato se establecerá desde el 01.01.2025 al 31.12.2025.

En el expediente figuran los siguientes Informes:

- . Informe de la técnica del Área de Bienestar Social y Mayores de fecha **14.10.2024**
- . Informe de la Unidad de Compras Contratación (RAE) de fecha **29.10.2024**
- . Informe de la Secretaria General (accidental) de fecha **31.10.2024**
- . Informe del Interventor (accidental) de fecha **31.10.2024**, que en sus conclusiones indica lo siguiente:

"EN CONCLUSIÓN, teniendo en cuenta lo señalado anteriormente se fiscaliza favorablemente la segunda prórroga del Contrato de "SERVICIO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL e INTERVENCION SOCIOEDUCATIVA PARA LA PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA, LA EXCLUSIÓN SOCIAL, LA PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 2021-2023" (Exp.11/2021), en los mismos terminos y condiciones establecidas inicialmente en el Contrato, por un periodo de 12 meses, según lo estipulado en la cláusula Cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y conforme a lo señalado en el Informe de la Responsable Técnica de la Concejalía de Bienestar Social, emitido con fecha 14.10.2024, en el Informe-Propuesta de aprobación de la prórroga, emitido por la Unidad de Compras Contratación, con fecha 29.10.2024, y en el Informe de la Secretaría General, de fecha 31.10.2024.

Es cuanto me corresponde informar, sin perjuicio de cualquier otro criterio mejor fundado en derecho y, sin perjuicio del criterio establecido en cualesquiera otros informes de carácter jurídico o económico que se puedan solicitar, para la válida adopción, por el órgano municipal competente, de los acuerdos o resoluciones que procedan".

Como consecuencia de todo ello, **se PROPONE** a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** adopte el siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO.- APROBAR la PRÓRROGA relativa al contrato del "SERVICIO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL E INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA PARA LA PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA, LA EXCLUSIÓN SOCIAL Y LA PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 2021/2023" a favor de la Sociedad denominada "HARTFORD, S.L" (CIF: B-59416479), en las mismas condiciones establecidas en el contrato formalizado el 27 de diciembre de 2.021, incluida la Modificación acordada por la Junta de Gobierno en Sesión celebrada el 13.12.2023.

SEGUNDO.- APROBAR el GASTO de 141.641,79.-€ Iva Incluido (10%), con cargo a la siguiente Partida Presupuestaria:

135.334,65.-€/año. Iva Incluido + 6.307,14.-€. Iva Incluido
TOTAL: 141.641,79.-€/año. Iva Incluido



PRESUPUESTO	PROGRAMA	ECONÓMICA	Nº OPERACIÓN	ANUALIDAD	IMPORTE
2024	2317	22709	220249000159	2025	141.641,79.-€

SENTADO EN EL LIBRO DE CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA
CON FECHA 07.10.2024

TERCERO.- ESTABLECER de conformidad con los Pliegos de Cláusulas Administrativas (Particulares) y Técnicas, un periodo de la prórroga del **01.01.2025 al 31.12.2025**.

**LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA
DE HACIENDA y PATRIMONIO (INVENTARIO)**
Documento firmado electrónicamente”

A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD**.

VII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE “SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS (LUCHA ANTIVECTORIAL) EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO DE HENARES”.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

“Concejalía de Hacienda
Unidad de Compras y Contratación
Expediente: 2024COMP000070
(25/2021)

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Examinado el expediente tramitado para la Prórroga del contrato suscrito con **“ANDALUZA DE TRATAMIENTOS DE HIGIENE, S.A.”**, CIF: A-18485516, relativo a la **“SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS (LUCHA ANTIVECTORIAL) EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO DE HENARES”**, cuyo vencimiento tendrá lugar el día siete de noviembre de dos mil veinticuatro.

De conformidad con lo establecido en el art. 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), de aplicación a este contrato, así como en la Cláusula 4ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen esta contratación, la duración del contrato es de **DOS (2) AÑOS**. El contrato será prorrogable por un periodo de igual



duración, siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de esta, salvo que se produzcan las causas de modificación revistas en este Pliego.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Los contratos de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante.

Consta informe técnico de la Inspectora de Sanidad y Consumo, de fecha treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro, favorable a la prórroga por un periodo de igual duración suscrito con ANDALUZA DE TRATAMIENTOS DE HIGIENE, S.A., desde el 8 de noviembre de 2024 hasta el 7 de noviembre de 2026. Además consta en el expediente la aceptación por parte de la empresa de la prórroga con el preaviso que se le notificó.

Consta Informe de la Sra. Secretaria Accidental de fecha cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro, además del informe del Sr. Interventor de cinco de noviembre de dos mil veinticuatro relativo a la existencia de crédito y que fiscaliza favorablemente.

Esta Concejalía Delegada de Hacienda, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. – APROBAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO suscrito con “ANDALUZA DE TRATAMIENTOS DE HIGIENE, S.A.” CIF: A18485516, relativo al “SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS (LUCHA ANTIVENTORIAL) EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO DE HENARES”, por una duración de DOS (2) AÑOS con sujeción y en los mismos términos y condiciones establecidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación inicial.

SEGUNDO. - Aprobar el gasto de por una cuantía máxima de NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON TREINTA Y UNO (93.870,31-€), con cargo a las siguientes partidas presupuestarias con retención de crédito practicadas:

PRESUPUESTO	PROGRAMA	ECONÓMICA	ANUALIDAD	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
2024	3112	22700	2024	220240016623	7.431,40
2024	3112	22700	2024	220249000173	46.935,16
2024	3112	22700	2026	220249000173	39.503,75

TERCERO. - Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria, ANDALUZA DE TRATAMIENTOS DE HIGIENE, S.A., con CIF.: A18485516.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, resolverá.

LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA
FDO. CAROLINA GÓMEZ GARCÍA

DOCUMENTADO DATADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE"

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2024000030
Código Seguro de Verificación: e6ffec9-488e-4a22-9994-8f299e9227ec Origen: Administración Identificador documento original: 1229929 Fecha de impresión: 11/11/2024 14:27:06 Página 24 de 24	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 08/11/2024 14:15:16 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 11/11/2024 14:20:28 - Cargo: ALCALDE	



A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD**.

CIERRE DEL ACTA. Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día señalado al comienzo, el Sr. Alcalde declara el levantamiento de la sesión, a lo que se procede de inmediato, de todo lo cual yo, la Secretaria Accidental, doy fe.